



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: LLAMAR A CONCURSO CARGO DE PROFESOR REGULAR Y
DECLARAR ABIERTA INSCRIPCIÓN. EX-2022-01958690- -UBA-
DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O que por resolución RESCS-2022-764-E-UBA-REC se aprobó el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación parcial en esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Que la publicación se concretó el día 11 de agosto de 2022,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para proveer el cargo de profesor regular que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
<u>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, DESARROLLO Y PLANEAMIENTO</u>		
<u>AGRÍCOLA</u>		

Área de Economía General (asignaturas obligatorias: Política Agraria – carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias-, Economía Política - carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos e Introducción a la Economía – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica)

(EX-2022-01958690- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO)

Adjunto

Parcial

1

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por esta resolución del 12 de agosto de 2022 al 9 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El concurso cuya apertura se dispone por el artículo precedente, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 4°.- Los interesados deberán realizar una preinscripción en línea (en <http://www.academica.rec.uba.ar/concursos>) que como resultado les emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberán confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberán anexar la documentación solicitada en ese formulario.

ARTÍCULO 5°.- Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, deben ser realizadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.